

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 22

SABADO 25 DE ENERO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA  | Plas.     | FUERA DE CÓRDOBA    | Plas. |
|---|-----------|---------------------|-------|
| Trimestre. . . . .                                    | 18        | Trimestre. . . . .  | 21    |
| Seis meses. . . . .                                   | 30        | Seis meses. . . . . | 36    |
| Un año. . . . .                                       | 54        | Un año. . . . .     | 66    |
| Venta de número suelto del año corriente . . .        | 0'50 pts. |                     |       |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . . .              | 1'00 »    |                     |       |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .        | 1'50 »    |                     |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . | 2'00 »    |                     |       |

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 21 de Enero de 1947  
AÑO XII NUM. 21

Núm. 262

### Gobierno de la Nación

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se deroga el de 24 de diciembre de 1944 sobre aprovechamiento del agua de los ríos y se establecen nuevas normas.**

La distinta denominación con que por ser corrientemente usada como sinónima — aparece calificada la única clase de concesiones de aguas públicas a que se refiere el Decreto de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que dicta normas para el mejor aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos, ha dado lugar a dudas en relación con su legal aplicación a determinados casos, lo que aconseja que para evitarlas se unifique dicho calificativo mediante la oportuna rectificación del mismo, con la finalidad de que para lo sucesivo queden debidamente aclarados los conceptos, dada la circunstancia de que cuanto se relacione con este género de concesiones origina, además de la competencia que es preceptiva en el orden legal, la que es consecuencia de la lucha de intereses contrapuestos de considerable importancia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los concesionarios de aprovechamientos hidroeléctricos en explotación, con concesiones a perpetuidad, serán respetados en todos sus derechos, aunque por nuevas concesiones obtengan aumentos de caudales a conse-

cuencia de regulación de las corrientes superficiales.

Artículo segundo.—Los concesionarios de aprovechamientos hidroeléctricos, en corrientes cuyo caudal haya sido regulado por construcción de embalses, podrán ser autorizados para modificar sus instalaciones con el fin de aprovechar el máximo caudal regulado.

Al expresado efecto, dentro del plazo de seis meses, contados desde el día en que comience la explotación del respectivo embalse regulador, los concesionarios de aprovechamientos hidroeléctricos de esa corriente deberán presentar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el proyecto de ampliación de sus instalaciones, y quedarán obligados a ejecutar las correspondientes obras e instalaciones en el plazo que se determine en la respectiva Orden de aprobación.

Previo expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y del pago del importe de la tasación, el Ministerio de Obras Públicas podrá rescatar la concesión con sus obras e instalaciones, del concesionario que sin causa justificada y dentro de los plazos fijados incumpliere lo dispuesto en el párrafo que precede.

Artículo tercero.—Podrá autorizarse la unificación de concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos de aguas públicas otorgadas a perpetuidad, en explotación y en ríos con caudales regulados por embalses, con otra de igual clase que sean temporales, contiguas aguas arriba o aguas abajo, sin que pierda la perpetuidad la potencia instantánea de la primera a la terminación del plazo de usufructo de la concesión temporal. Desde entonces, la explotación del conjunto se llevará a cabo por el concesionario, quién abonará al Estado, como pleno propietario de las obras e instalaciones correspondientes a la concesión temporal, en concepto de canon, la parte del beneficio en la explotación

de la central hidroeléctrica que corresponde a la potencia instantánea de dicha concesión temporal, habida cuenta de los gastos de explotación y conservación de la misma. En las condiciones de la concesión de unificación de los aprovechamientos hidroeléctricos se consignará la relación de las potencias instantáneas de la concesión a perpetuidad y la temporal.

Artículo cuarto.—Cuando en aprovechamientos hidroeléctricos con concesiones a perpetuidad, en explotación y en corrientes reguladas por embalses, se obtengan nuevas concesiones por aumento de altura de salto, la potencia instantánea del aprovechamiento concedido a perpetuidad no perderá ese carácter, pero será temporal la concesión de la potencia instantánea correspondiente al aumento de altura de salto. Esta concesión temporal se unificará con la perpetua en las condiciones detalladas en el artículo que precede.

Artículo quinto.—No será de aplicación lo dispuesto en los artículos primero y tercero de este Decreto a los aprovechamientos hidroeléctricos de aguas públicas que antes de la regulación de los caudales del río no utilizaran el normal estiaje de la corriente superficial.

Artículo sexto.—Se prescindirá de la competencia de proyectos que determinan los Reales Decretos de siete de enero de mil novecientos veinte y uno y veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno, en la tramitación de las peticiones de autorizaciones para aumentos de caudal o modificaciones de aprovechamientos hidroeléctricos, cuando las concesiones primitivas se hallen en período de construcción o de explotación, siempre que no estén incurtidas en caducidad, y en las peticiones de la misma clase de concesiones que, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y por acuerdo del Consejo de Ministros, sean reservadas a Organismos propios o enti-

dades oficiales con destino a servicios públicos.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo que se ordena en este Decreto.

Artículo octavo.—Queda derogado el Decreto de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se establecen normas para mayor aprovechamiento del agua de los ríos con las debidas garantías.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSÉ MARIA FERNÁNDEZ-LADREDA  
y MENÉNDEZ-VALDÉS

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 263

Precios de las harinas para Febrero

Por la Delegación Nacional del S. N. T. han sido aprobados para regir durante el próximo mes de FEBRERO los precios de las harinas al pie de fábrica y sin envase que a continuación se indican:

Harina de trigo, cupo ordinario al 94 ‰, 227'542 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo canje, al 94 ‰, 113'904 ptas. Qm.

Harina de maíz, cupo ordinario al 85 ‰, 276'258 ptas. Qm.

Harina de maíz, cupo excedente al 85 ‰, 344'494 ptas. Qm.

Harina de cebada, cupo almace-  
nistas, 65 ‰, 205'892 ptas. Qm.

Harina de cebada, cupo excedente al 65 ‰, 251'431 ptas. Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que corresponden a las harinas para panificación de la

poblacion civil de esta provincia y que oportunamente se publicarán,

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 23 de Enero de 1947. — El Gobernador civil interino Presidente, **Anrelio Villalón Coello**.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena

Núm. 71

Don Juan Cañete Viso, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lucena.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de cultivadores de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento que se gira a todas las tierras incluidas en el mismo para sufragar los gastos que ocasione la prestación del Servicio de Guardería Rural en el año de mil novecientos cuarenta y siete, queda expuesto al público por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Lucena a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Jefe de la Hermandad, Juan Cañete.

## Ayuntamientos

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.907

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la Ley Municipal vigente.

#### MES DE ENERO

Sesión ordinaria celebrada el día 2  
Preside don Emilio Luque Delgado.

A las doce horas se dió principio al acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Que se dote de dos ventanas la casa que ocupa el Sr. Teniente de la Guardia Civil.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad cerrado el 30 de Diciembre.

A continuación se dió lectura a las diligencias de toma de posesión de los cargos de Primer Teniente de Alcalde y Gestor, respectivamente, hecha por los vecinos don Tomás Emilio Plá Jurado y don Conrado Gómez Coronado.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los señores que han de ostentar las distintas Delegaciones de este Ayuntamiento.

A las trece diez horas se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Preside don Emilio Luque Delgado.

Abierto el acto a las doce horas,

se tomaron a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Quedar enterados del oficio del Sr. Director de la Banda de Música, con referencia a pedidos de material para la misma.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guardia Municipal Manuel Ramírez Luna.

Reconocer un crédito de 36'09 pesetas a Antonio González por haberla satisfecho de más en el Repartimiento General de Utilidades.

Se oficie al Sr. Director del Circo Borza para que rehaga su instancia en Julio pidiendo sitio para la Feria de San Agustín.

Se aprueba la Relación de Deudores al Municipio, como Resultas de 1944, y que se trasladan al Presupuesto del actual ejercicio.

Igualmente se aprobó la relación de acreedores al Municipio, que se incorpora al presupuesto actual.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas, facturas, etc.

Se gratifique a los temporeros igual que a los empleados administrativos con motivo de las pasadas Pascuas.

Se concede un mes de permiso al Sr. Alcalde don Emilio Luque Delgado.

A las 13'10 horas se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las 12 horas se empieza la sesión y antes de entrar en el orden del día se da cuenta de que el día 8 del actual falleció un hijo del señor Alcalde propietario don Emilio Luque, por lo que se acuerda conste en acta el pésame y se comuniqué así al padre del causante.

Seguidamente se aprobó el borrador del acta anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a un Agente de Arbitrios.

Se aprueban varias cuentas, facturas, jornales, etc.

Que a partir del día 1.º de Febrero próximo ocupe la Conserjería del Grupo Escolar «José Antonio», la vecina Concepción Sánchez Leal con las condiciones establecidas.

Se faculta al Sr. Alcalde para la adquisición de velas y palmas para las próximas fiestas.

A las 13'10 horas se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las 12 horas queda abierta la sesión y seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se adquiere un ejemplar del nuevo Código Penal.

Reconocer un tercer quinquenio al Director de la Banda municipal de Música.

Conceder a dicho Sr. Director un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas, facturas, jornales, etc.

Aprobar la rectificación del empadronamiento y se exponga al público.

Facultar al señor Alcalde para que dirija instancia a Regiones Devastadas para la construcción de una Cripta o Panteón donde descansen los restos de los Caídos por Dios y por España.

Facultar igualmente al señor Alcalde para que adquiera los materiales necesarios para el adoquinado del primer tramo de la calle San Gregorio.

Nombrar a D. Emilio Viñas León, interinamente, jardinero de este Municipio.

A las 13'10 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 29

celebrada el día 30

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las doce horas se declara abierto el acto, tomándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se consulte el abono de haberes del período rojo al Instituto de Estudios de la Dirección General de Administración Local.

Quedar enterados de la disposición publicada en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército declarando acciones de guerra a todos los efectos los hechos realizados por fuerzas de la Guardia Civil y elementos paisanos los días 21, 22, 23 y 27 de Julio de 1936.

Conceder un socorro de 30 pesetas a un vecino pobre para trasladarse al Hospital Provincial.

Autorizar a Anselmo Murillo González para poner un puesto de abacería.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Oficial Sr. Martínez Santiago.

Nombrar Auxiliar de Portería desde 1.º de Febrero a Santiago González García.

Que se adquiera un ejemplar de la obra «Manual de Legislación del Impuesto de Consumo de Lujo».

Se aprueba la liquidación correspondiente al 4.º trimestre de 1944, presentada por el Sr. Representante de este Ayuntamiento en Córdoba.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes.

Asimismo se aprobaron varias cuentas, facturas, etc.

A las 13'15 se levantó la sesión.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 5

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las 12 horas dió principio el acto y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se dote de un pupitre la oficina de Telégrafos.

Se adquieran 10.000 kilos de cemento de una fábrica de Martos.

Autorizar a Gregorio Castelo Hidalgo para poner un establecimiento de venta de efectos eléctricos.

Se concede un socorro de 30 pesetas a una vecina pobre.

Se conceden dos socorros de lactancia.

Se aprueba la liquidación o cuenta general del Presupuesto de ingresos y gastos de 1944 y que se exponga al público.

Seguidamente fué aprobada la cuenta de propiedades y derechos.

También se aprueba balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de Enero.

A continuación fueron aprobadas varias cuentas, facturas, etc.

Previa declaración de urgencia se acuerda la realización de la obra de adoquinado del trozo de la calle entre la Plaza del Padre Murillo y la de San Gregorio.

Que se repongan los cristales que hagan falta en las Escuelas Nacionales.

A las 13'20 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

celebrada el día 13

Preside don Romualdo Benítez Sereno

A las 12 horas dió principio el acto tomándose a continuación los siguientes acuerdos: Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se ofrezca al S. N. T. los terrenos necesarios para la construcción de dos silos.

Se conteste a don Antonio Aparicio, rehaga su instancia cuando se confeccione los nuevos presupuestos.

Se confeccione el oportuno contrato de compra-venta del terreno donde ha de instalarse el Monumento a los Caídos.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Depositario Sr. Baón Meléndreras.

Se entreguen a Central de Recaudaciones S. L. los valores pendientes de cobro a favor del Ayuntamiento.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas, facturas, etc.

Adjudicar a don Urbano Delgado Torrico la obra de adoquinado de la calle San Gregorio.

Se prorrogue por un mes la licencia que viene disfrutando el señor Alcalde don Emilio Luque Delgado.

A las 13'25 horas se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las 12 horas declaróse abierto el acto, tomándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Quedar enterados de los nombramientos hechos por Central de Recaudaciones S. L. de Inspectores de Arbitrios.

Se suscriba esta Corporación por un año a la revista «Consigna».

Quedar enterados de que el día 15 tomó posesión el jardinero señor Viñas León.

Elevar en 500 pesetas anuales el arrendamiento de la casa de don Francisco Peréa Blasco, donde están instaladas Escuelas Nacionales.

Conceder un mes de licencia con sueldo al Auxiliar de estas oficinas, Manuel Prados Suarez.

Se nombra Juez y Secretario para los expedientes contradictorios para declaración de fincas ruinosas a instancia de sus propietarios.

Se aprueba el padrón de rodajes para el corriente ejercicio.

Se reconoce un crédito a favor de Marcelino García por pan suministrado al equipo de recuperación de material de guerra.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de Enero.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas, facturas, etc.

Se abone a la revista «Comunicación», 500 pesetas por un reportaje sobre esta ciudad.

Se saque a pública subasta el arrendamiento de la caseta del Parque municipal.

Se oficie al Director de la Banda municipal para que reanude las clases en la Academia y se encargue de pedir catálogos para conocer precios de instrumentos etc.

Se adquieran plantas para el paseo de José Antonio.

A las 13'15 horas se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las 12 horas dió principio la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al empleado Juan Morón Caballero.

Se concede autorización para abrir dos establecimientos, uno de venta de pescado y otro de coloniales.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas, facturas, etc.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la caseta del Parque Municipal.

Se declara pobre, a efectos de prórroga de 1ª clase, al mozo Vicente Pérez y sus familiares.

A las 13'20 horas se levantó la sesión.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del 5

celebrada el día 6

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las 12 horas dió principio el ac-

to, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos: Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se conceden dos autorizaciones para establecimientos; una para abrir un puesto de coloniales y otra para establecer un despacho auxiliar de pan.

Se reconoce un tercer quinquenio al Subjefe de la Guardia Municipal.

Igualmente se reconoce un tercer quinquenio al Oficial de este Ayuntamiento señor Seco, y que este crédito y el anterior se incluyan en el primer expediente de habilitación o suplemento de créditos que se instruya.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad cerrado el 28 de Febrero.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas, facturas etc.

Se amplía por un mes el permiso concedido al señor Alcalde don Emilio Luque.

A las 13'15 horas se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las doce horas dió principio el acto, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Que cese a petición del interesado, desde el día de mañana el Agente de Arbitrios Felipe Ortiz García.

Se reconoce un primer quinquenio a cada uno de los empleados José Revaliente y Jacinto Márquez.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades a la encargada de la limpieza.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas, facturas, etc.

A las 13'5 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las doce horas dió principio el acto, tomándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial,

Que dirija su instancia a la Delegación Provincial de Auxilio Social la Industrial Panadera Agueda Pizarro.

Que informe el Sr. Aparejador Municipal del importe de las obras en las escuelas de La Patuda.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas, facturas, etc.

Que los socorros de lactancia se hagan por mensualidades y que los interesados que hoy los tienen vuelvan a solicitarlos.

Sesión ordinaria del 26

celebrada el día 27

Preside don Romualdo Benítez Sereno.

A las doce horas dió principio la sesión, acordándose.

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se conceden varios socorros de lactancia, y para trasladarse al Hospital Provincial.

Acceder a lo pedido por el Auxiliar de estas Oficinas, Manuel Prados, de reservar la propiedad de su plaza, por tener que marchar a cumplir sus deberes militares.

Se concede un socorro de 100 pesetas a Antonia González.

Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades al Guardia Domingo Cambrón.

Se nombra una comisión que proceda al deslinde de las fuentes públicas enclavadas en este término municipal.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas, facturas, etc.

A las 13'20 horas se levantó la sesión.

\*\*\*

Don Jerónimo García Mira, Abogado, Secretario de Administración Local de Primera Categoría y del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordándose que una copia del mismo sea expuesta al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular,

Y para que conste y surta sus efectos, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde, en Hinojosa del Duque a 3 de Octubre de 1946.— Jerónimo García.— V.º B.º: El Alcalde, J. Sánchez.

PEDRO ABAD

Núm. 3.682

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal en el pasado mes de Agosto que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuantos señores integran la Corporación Municipal.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Julio y que se cumplimente el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal por su importe total de 1.995'40 pesetas.

Aprobar el Balance General formado por Intervención Municipal con

relación a las operaciones efectuadas en Contabilidad durante el pasado mes.

Aprobar la cuenta de material de escritorio rendida por el Secretario que suscribe.

Facultar al Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial para que retenga las participaciones de este Ayuntamiento en tributos del Estado con el fin de saldar la deuda que tiene con los funcionarios sanitarios de este Ayuntamiento.

Aprobar el concierto efectuado con don Antonio Cabrera Díaz para la exacción de los derechos municipales con que debe tributar a este Ayuntamiento por el ejercicio de la industria de cinematógrafo que tiene instalada en este pueblo.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus importes se satisfagan con cargo a las consignaciones presupuestadas a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Sesión extraordinaria del día 18

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de cuantos señores integran la Corporación Municipal.

Leído y aprobado el borrador de acta de la anterior se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el expediente de transferencia de crédito propuesto por la Intervención Municipal y del que ya tuvo conocimiento la Corporación en su sesión de 24 de Junio último.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán y con asistencia de cuantos señores componen la Corporación Municipal.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Posesionar de su cargo de Concejal a don Francisco Fuentes Valenzuela nombrado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión de don Fernando Baena García.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Nombrar la Comisión de Festejos que ha de intervenir en la organización de los que se celebren con motivo de la próxima feria de esta localidad.

Facultar al Sr. Alcalde para adquirir 1.000 lámparas con destino a las necesidades del alumbrado público de esta población.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos se satisfagan con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Pedro Abad 5 de Septiembre de 1946.— El Secretario del Ayuntamiento, Julián Recuero.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 15 de Septiembre de 1946.—El Secretario, Julián Recuero. —V.º B.º El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

Núm. 240

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones para la exacción en el año actual de 1947 de los siguientes arbitrios e impuestos municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Arbitrio sobre la prestación del servicio de alcantarillado.

Derechos sobre desagüe de cañales en la vía pública.

Derechos sobre rodaje y arrastre por vías urbanas.

Derechos por entradas de carruajes en edificios particulares.

Derechos sobre escaparates, muestras, letreros extra en la vía pública o visibles desde la misma.

Derechos municipales por la recogida de basuras a domicilio.

Derechos por la concesión de licencias, placas y patentes.

Derechos por la licencia para la limpieza de pozos negros.

Arbitrio sobre solares sin vallar.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Derechos por la vigilancia de establecimientos.

Pedro Abad a 20 de Enero de 1947.—El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

## JUZGADOS

ALORA

Núm. 202

Don Miguel Morales Morales, Secretario del Juzgado Comarcal de esta Ciudad.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 101-946, seguido por denuncia del Jefe de la Estación Férrea de las Mellizas don José Quesada Torres, contra Carmen Guerrero Martínez, de veinte y ocho años é Isabel Garrido Saez, de treinta, cuyas demas circunstancias personales no constan, residentes en Córdoba, Calle Regina número diez y ocho, sobre estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por viajar sin billetes desde la Estación de Málaga hasta la de las Mellizas de este término, se ha dictado sentencia con fecha diez del actual por el Sr. don Antonio Parody Martín, Juez Comarcal de esta Ciudad, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y no compareciendo las denunciadas a pesar de estar citadas en legal for-

ma, habiendo recaído el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Guerrero Martínez é Isabel Garrido Saez, como autoras de la falta de estafa cometida, a la pena de treinta días de arresto menor a cada una y de por mitad a que indemnicen a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de veinte y tres pesetas con veinte centimos y pago de las costas de este procedimiento. Publíquese en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Málaga la parte dispositiva de esta sentencia para que sirva de notificación a las condenadas cuyo actual paradero se desconoce. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Parody.—Rubricado.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Guerrero Martínez é Isabel Garrido Saez, expido el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado en Alora a 13 de Enero de 1947.—Miguel Morales.

MONTILLA

Núm. 234

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 829 de 1946 del año, seguido contra otro y Rafael Gutiérrez Flores, que dijo ser vecino de Castro del Río, calle Calvario, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, por el hecho de haber hurtado unas 10 cargas de piedra de viña de Rafael Navarro Vazquez, al sitio Prados de Cebadilla, de este término, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pts.

Por los derechos del Agente Judicial, 5'65.

Por indemnización, 25'00

Por reintegros del expediente 4'00.

Por derechos de peritos informantes, 8'00

Total 64'85 pesetas.

Corresponde a satisfacer a dicho penado, Rafael Gutiérrez Flores, la mitad, que asciende a 32'42 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba,

por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el Visto Bueno del señor Juez, en Montilla a 20 de Enero de 1947.—Eloy Sanz.—V.º B.º, El Juez Municipal, Firma ilegible.

Núm. 235

Don Francisco García de la Puerta, Juez Municipal de Montilla.

En virtud del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y de Córdoba, se requiere a Francisco Sánchez Merino, de esta vecindad, domiciliado en la calle Lombardo, número 2, quien trasladó su residencia a Sevilla, Parador «La Cordobesa», situado en la barriada de Bella Vista, donde no ha sido habido, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que se presente voluntariamente a cumplir el arresto de quince días, como responsabilidad personal subsidiaria por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas número 626 de 1946, por injurias livianas, en la Cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública, caso de ser habido, si transcurrido el plazo de ocho días no lo hiciere, para lo cual oportunamente se adoptarán las medidas procedentes.

Dado en Montilla a 20 de Enero de 1947.—Francisco García.—El Secretario, Eloy Sanz.

POZOBLANCO

Núm. 243

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos, uno pintado color blanco y negro y los otros dos rubios y con un hierro en la paletilla derecha, con un peso aproximado cada uno de nueve kilos, sustraídos la noche del 11 al 12 del actual, de la finca Obejuelo, término de Villanueva de Córdoba y propios de Antonio López Blanco, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 6 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 20 de Enero de 1947.—Pascual Ruiz Merino.—El Secretario, Firma ilegible.

CIUDAD REAL

Núm. 244

Miguel Moreno González, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Villanueva de Córdoba, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Pozoblanco procesado en causa número 140 de 1941, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ciudad Real 16 de Enero de 1947.—El Juez, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 246

En este Juzgado se cumplimentó orden de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas en que se comunica que por auto de 1 de Diciembre ha sido sobreseído expediente seguido contra los que al final se expresan los que con esta fecha recobran la libre administración de sus bienes, quedando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores etc.

José Luque Aguilera.

José Matas Ruiz.

Antonio Moral Romero,

Manuel Urbano Carrillo.

Manuel Sánchez Ayala.

Domingo Villalba López.

Victoriano Jurado Luque.

Manuel Moral Pérez.

Domingo Serrano Ortega.

Dado en Priego de Córdoba a 1 de Enero de 1947.—R. Ruiz Amorós.—El Secretario, José Casas.

CORDOBA

Núm. 245

Don Ventura Arias Vivancos, Jefe de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de cinco días, cito y llamo a los parientes de una mujer desconocida, como de 25 años de edad, pobremente vestida de negro y descalza, que en mañana de ayer, fué encontrada en dáver en una alcantarilla del kilómetro 5 de la carretera del Brillante, a este término, a fin de que comparecan en este Juzgado, sito calle Gorgora sin número, a las once horas para declarar en el sumario que con el número 14 del año actual instruyo con tal motivo; apercibidos en caso contrario de paralles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 15 de Enero de 1947.—Ventura Arias.—El Secretario, Juan de Sosa.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 247

Cédula de citación

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 13 de 1946, se cita a dos sujetos desconocidos, que al parecer son vendedores ambulantes, y que el día 22 de Noviembre del pasado año vendieron una burra y un muleto de José Cabezas Hidalgo vecino de Pueblonuevo del Terrible en una finca al sitio Cerro de la Cabezuela, de aquél término, dejando en su poder el mulo como depósito hasta tanto volvieren con las guías de las caballerías que enajenaron, para que en el término de cinco días comparecan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en expresado sumario apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villanueva de la Serena a 21 de enero de 1947.—El Secretario judicial P. S., firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA